

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2023.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG(PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.^a. TGA (PSOE)

D.^a EEA (PSOE)

D.^a RMM (PODEMOS)

Secretaria General:

D.^a IMAG

Interventor:

D. JPV.B.

Ausentes:

D. JHP. (PODEMOS) (Excusa su ausencia)

D. SME. (PODEMOS) (Excusa su ausencia)

En la Villa de Coslada y Sala de Junta de Gobierno de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y tres minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. - Antes de comenzar el debate y votación de los asuntos, se somete por la presidencia a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria. Sometida a votación la urgencia de la convocatoria queda ratificada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR (EXPTES: 2021/2, 22/0075, 22/0061). - Dada cuenta de las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con las siguientes solicitudes:

2.A) EXPEDIENTE 2021/2. -

CONCEDER LICENCIA DE SEGREGACIÓN

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 3 de diciembre de 2018 y registro de entrada nº 22801, RAMON MAS INMOBLES S.L. solicita licencia de obra para reforma de nave industrial en C/ Llanos del Jerez nº 17, tramitándose con número de expediente 18/1973.

II.- Con fecha 1 de septiembre de 2019 se acuerda por Junta de Gobierno conceder al interesado licencia de obra mayor para derribo parcial interior y retirada de cubierta de nave industrial en dicho emplazamiento.

III.- Con fecha 2 de diciembre de 2019 y registro de salida 9931 se notifica al interesado la alineación oficial de la finca sita en C/ Llanos del Jerez nº 17 y se le requiere para que, con carácter previo a cualquier licencia de obras de construcción deberá formalizar la cesión de los espacios afectados por las mismas, siendo 186,97 m² en la calle Llanos del Jerez.

IV.- Con fecha 5 de noviembre de 2021 y número registro de entrada 16527, RAMON MAS INMOBLES S.L. (NIF B66131988) solicita licencia de segregación para una superficie afectada por la alineación oficial de la parcela sita en C/ Llanos del Jerez nº 17 (finca registral 15388).

V.- Consta en el expediente informe favorable del arquitecto municipal, de fecha 17 de diciembre de 2021, e informe favorable de la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 13 de enero de 2023.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de segregación solicitada con fecha 5 de noviembre de 2021 y número registro de entrada 16527, por RAMON MAS INMOBLES S.L. (NIF B66131988) para la parcela sita en C/ Llanos del Jerez nº 17 (finca registral 15388).

Descripción de las fincas:

1.1.- **FINCA MATRIZ.**

Descripción Registral según nota simple aportada:

Finca registral 15388.

Inscripción 7^a, Tomo 1755, Libro 1073, Folio 198, fecha 26 de junio de 2018.

Registro de la Propiedad de Coslada, y con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de terreno número veinticinco de la manzana C sita en término de Coslada, Polígono Industrial de Coslada, con fachada a la calle Llanos de Jerez, sin número de gobierno, que tiene una superficie de seis mil veintinueve metros cuadrados y linda: Norte, límite terrenos de la RENFE; Sur, calle Llanos de Jerez, Este parcela veintinueve; y Oeste, porción segregada de la que esta procede y vendida a Rationactic AG, hoy Calle Llanos de Jerez, número 17. Se segrega de la finca 2681 al folio 1 del tomo 1650 libro 57 de Coslada. Sobre esta parcela de terreno se ha construido un edificio compuesto de una planta baja general o nave destinada a almacén, que ocupa una superficie de dos mil ochocientos setenta metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados y adosado a lo anterior otro cuerpo de edificio destinado a oficinas generales, con dos plantas de trescientos treinta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados cada una de ellas, lo que da un total de seiscientos setenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados, para oficinas. El resto del terreno se halla sin edificar y los linderos son los mismos señalados en la inscripción del solar. No coordinada gráficamente con catastro.

Descripción catastral:

Finca catastral Localización: Calle Llanos de Jerez 17.

Referencia catastral 3867104VK5736N0001IK

Superficie: 6.370 m²

Superficie construida: 3682 m²

Linderos:

Norte: con terrenos de Renfe

Sur: con la calle Llanos de Jerez.

Este: con la parcela sita en calle Llanos de Jerez 19.

Oeste: con la parcela sita en calle Llanos de Jerez 13.

Se aporta documentación numérica y gráfica catastral.

Descripción topográfica:

Localización: Calle Llanos de Jerez 17.

Superficie: 6.406,37 m²

Linderos: Norte: en línea de 101,11 metros, con terrenos de RENFE.

Sur: en línea de 76,38 metros, con vial público calle Llanos de Jerez.

Este: en línea de 73,55 metros, con vial público calle Llanos de Jerez 19.

Oeste: en línea de 73,24 metros, con vial público calle Llanos de Jerez 13.

Se aporta plano de levantamiento topográfico. A los efectos de la segregación solicitada se utilizan los datos obtenidos del levantamiento topográfico, entendiendo los mismos como más ajustados a la realidad física de la finca.

1.2.- FINCAS RESULTANTES.

PARCELA A SEGREGAR. Viario de forma rectangular en el lado Sur de la finca matriz.

Linderos:

Norte: en línea de 77,24 metros, con la Finca Matriz

Sur: en línea de 76,38 metros, con vial público calle Llanos de Jerez

Este: en línea de 2,59 metros, con la calle Llanos de Jerez

Oeste: en línea de 2,11 metros, con la calle Llanos de Jerez.

Superficie de la parcela segregada: 186,97 m².

VALORACIÓN DE LA PARCELA SEGREGADA

La valoración de la parcela según los valores fijados en el vigente Plan General de Ordenación Urbana para dotaciones e infraestructuras, y considerando el porcentaje correspondiente a suelo, gestión y urbanización es de:

186,97 m² x 95,29 €/m² x (5% + 10% + 20%) = **6.235,73 euros**

RESTO DE FINCA MATRIZ

Tras la segregación efectuada en este expediente la Parcela Matriz ve reducida su superficie, siendo su descripción la siguiente:

Finca registral 15388.

Código Registral Único (CRU): 28080000152981

Inscripción 7^a, Tomo 1.755, Libro 1.073, Folio 198, fecha 26 de junio de 2018.

Registro de la Propiedad de Coslada, y con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de terreno número, VEINTICINCO de la manzana C sita en término de Coslada, Polígono industrial de Coslada, con fachada a la calle Llanos de Jerez, sin número de gobierno, que tiene una superficie de seis mil doscientos diecinueve con cuarenta metros cuadrados, hoy CALLE LLANOS DE JEREZ, NUMERO DIECISIETE. Se segrega de la finca 2.681 al folio 1 del tomo 1.650 libro 57 de Coslada. Sobre esta parcela de terreno se ha construido un edificio compuesto de una planta baja general o nave destinada a almacén, que ocupa una superficie de dos mil ochocientos setenta metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados y adosado a lo anterior otro cuerpo de edificio destinado a oficinas generales, con dos plantas de trescientos treinta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados cada una de ellas, lo que da un total de seiscientos setenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados, para oficinas. El resto del terreno se halla sin edificar y los linderos son los mismos señalados en la inscripción del solar.

Linderos:

Norte: en línea de 101,11 metros, con terrenos de RENFE

Sur: en línea de 77,24 metros, con vial público calle Llanos de Jerez

Este: en línea de 70,76 metros, con la parcela sita en calle Llanos de Jerez 19

Oeste: en línea de 71,13 metros con la parcela sita en calle Llanos de Jerez 13

Superficie de parcela: 6.219,40 m² (6.406,37 m² cartografía – 186,97 m² segregados).

SEGUNDO.- Deberá presentarse la declaración catastral en el plazo de dos meses.

TERCERO.- Deberá formalizarse la cesión de la parcela segregada con intervención de la Secretaria General del Ayuntamiento de Coslada, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad y en el inventario de bienes municipales.

CUARTO.- Notificar al interesado con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

2.B) EXPEDIENTE 22/0075. -

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Por RB 360 SL (CIF/NIF B72592793) se ha presentado con fecha 23/11/2022, registro de entrada 20790 solicitud de licencia de obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A 3 VIVIENDAS en la dirección y referencia catastral indicadas a continuación:

Referencia Catastral	Situación
3153502VK5735S0XXXXX	CL CHILE X Es: Pl:X Pu:X

II.- Se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 28/11/2022, e informe favorable por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 11/01/2023.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor solicitada por RB 360 SL (CIF/NIF B72592793) para reforma y acondicionamiento de local para su transformación en tres viviendas, vivienda 1 de un dormitorio con una superficie construida de 46,64 m² y una superficie útil de 40,47 m², vivienda 2 de un dormitorio con una superficie construida de 55,77 m², y una superficie útil de 48,90 m², vivienda 3 de un dormitorio con una superficie construida de 43,33 m² y una superficie útil de 37,99 m², en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 69.035,81 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.

Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, y se acotará la zona de afección de obras de acuerdo a las especificaciones del estudio básico de seguridad y salud presentado.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente licencia de ocupación por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada. Así mismo, se solicitará, en caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, andamios contenedores o casetas de obra.
- Se deberá vallar el frente y accesos al local por afectar las obras de reforma o conservación a la fachada. La disposición de vallados perimetrales para la construcción requerirá la correspondiente concesión de ocupación de vía pública.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de 1 año y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique.

TÉCNICAS:

1º.- Previa a la retirada de la licencia deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

2º.- Vallará el frente y accesos al local por afectar las obras de reforma o conservación a la fachada. La disposición de vallados perimetrales para la construcción requerirá la correspondiente concesión de ocupación de vía pública.

3º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico encargado de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

4º.- Se solicitará, caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, andamios, contenedores o casetas de obra, de acuerdo a lo especificado en el Estudio Básico de Seguridad.

5º.- Hasta el momento de la presentación completa de la Declaración Responsable de primera ocupación, responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente

de la propiedad y hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

6º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique.

7º.- El plazo de finalización de las obras será de 4 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del vigente P.G.O.U. y art. 158.1 Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

8º.- La disposición de equipos de climatización requerirá la correspondiente licencia de instalación, y deberán adecuarse a lo especificado para los mismos en el Plan General, no pudiendo disponerse en ningún caso fuera de las fachadas o alineaciones exteriores de la construcción.

9º.- La disposición de salidas de humos de calderas o de gases de combustión o de cocinas, se situarán a distancia superior a 2 m. de ventanas de viviendas colindantes (art. 89.1 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente).

10º.- La transformación del local a vivienda no supondrá alteración en las condiciones preexistentes en la edificación (canalizaciones, distribuciones, accesos,...), ni exigencias en cuanto a condiciones de aislamientos acústicos o térmicos previos en el edificio. Será la nueva vivienda, con las reformas y acondicionamiento que la misma requiera, la que deberá cumplir de manera independiente y en si misma, con los valores requeridos de aislamientos, accesos, y ventilaciones (aislamientos acústicos con cuartos de máquinas o locales colindantes de actividad comercial, aislamientos térmicos de viviendas colindantes por formalización de terrazas,...).

11º.- Las viviendas deberán cumplir condiciones de habitabilidad en sus aspectos térmicos y acústicos, independientemente de que sea o no de aplicación el vigente CTE. Del incumplimiento de esta condición responderán los diferentes agentes actuantes de acuerdo a la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

La modificación de uso solicitada implicará el cumplimiento de las condiciones acústicas mínimas determinadas por el CTE BD-HR 2.1 en los cerramientos medianeros. Deberá especificarse el uso de lo locales colindantes y los valores de aislamiento acústico en dichos cerramientos a fin de disponer, en caso de ser insuficientes, medidas de aislamiento acústico adicional.

12º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

13º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.

Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

14º.- Previamente a la ocupación de la vivienda presentará en el Ayuntamiento Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme a lo previsto en el art. 155.c) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

15º.- A la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá adjuntarse copia de la documentación de inscripción en el catastro inmobiliario (impreso 904). Y, de acuerdo al cumplimiento del art. 13 de la Ley 2/1999 CM sobre Medidas de calidad en la Edificación, y art. 7 de la Ley 38/1999, y Orden de 17 de mayo de 2000 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, se aportará documentación relativa a la obra ejecutada, equivalente al Libro del Edificio, y que incluirá, entre demás documentos, dimensiones y características de lo construido, trazado de instalaciones y agentes intervinientes.

Se aportarán planos de la vivienda finalmente ejecutada.

Se adjuntará documento específico de las instalaciones enterradas y ocultas existentes en la vivienda (saneamientos, arquetas, bajantes, acometidas,.....) tanto comunitarias como privativas, para facilitar su mantenimiento y su fácil localización ante intervenciones de revisión y reparación.

Se aportará presupuesto definitivo.

Certificado Final de Obra.

Boletines de las instalaciones.

Certificado de eficiencia energética (procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del RD 235/2013).

16º.- Las viviendas dispondrán instaladas en el momento de la presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación, como equipamiento obligatorio, la secadora automática, en sustitución del tendedero (art. 8.2).

SEGUNDO.- Deberá presentarse la declaración catastral en el plazo de dos meses de acuerdo al artículo 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de Abril por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

TERCERO.- NOTIFICAR al interesado con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

2.C) EXPEDIENTE 22/0061. -

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Por ISG (CIF/NIF **4005***) se ha presentado con fecha 27/09/2022, registro de entrada 16442 solicitud de licencia de obras consistentes en REPOSICIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR en la dirección y referencia catastral indicadas a continuación:

Referencia Catastral	Situación
4456503VK5745N0XXXXX	CL NEPTUNO X Es:X Pl:00 Pu:X

II.- Con la misma fecha y registro de entrada 16440, la interesada presentó Declaración Responsable para la demolición de edificación existente, en el mismo emplazamiento, que cuenta con informe técnico favorable de 17/10/2022 y se ha tramitado con el número de expediente 22/0318.

III.- Se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 17/10/2022, e informe favorable por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 12/01/2023.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor solicitada por ISG (CIF/NIF **4005***) para la realización de las obras consistentes en REPOSICIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR con dos dormitorios, con una superficie construida de 70,00 m², distribuidos en la planta baja 49,00 m² y en la planta primera 21,00 m². Y una superficie útil de 61,20 m², de los cuales 43,55 m² se encuentran en la planta baja y los restantes 17,65 m² en la planta primera, en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 53.861,85 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
- Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente concesión por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de 1 año y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras,

siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- El solicitante autorizado deberá presentar instancia acompañada de certificado final de obra debidamente visado dirigida al Sr. Alcalde en la que se comunique la finalización de las obras.
- La licencia de obras no contempla otras actuaciones que las indicadas en el correspondiente proyecto técnico, en particular, la tala de árboles.
- Cualquier variación que fuese necesaria introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquellas lo justifique. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción y dará lugar a la imposición de la sanción correspondiente.

TÉCNICAS:

1º.- Previa a la retirada de la licencia deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

2º.- Previo al inicio de las obras deberá presentar mediante Declaración Responsable proyecto de ejecución visado, declarando que el proyecto presentado se ajusta a la licencia concedida. Se adjuntará anexo de cumplimiento de la Ley de Calidad en la Edificación, Estudio de Seguridad y Salud, estudio geotécnico del terreno, y proyecto de Instalaciones Comunes de Telecomunicación.

Se adjuntarán las hojas de dirección de arquitecto y arquitecto técnico visadas por sus respectivos colegios profesionales.

Conjuntamente con el proyecto de ejecución se solicitará, caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, grúas, andamios, contenedores o casetas de obra, de acuerdo a lo especificado en el Estudio de Seguridad.

3º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico o técnicos encargados de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

4º.- Deberá comunicar a este Ayuntamiento, para su inspección por los Servicios Técnicos Municipales, la fecha en que se van a llevar a cabo las siguientes fases de la obra:

- Iniciación, para comprobar el replanteo de las obras y levantar el acta oportuna.
- Terminación del forjado del techo que cubre la planta baja.
- Al cubrir aguas.

5º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquellas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

6º.- El plazo de finalización de las obras será de 12 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del vigente P.G.O.U.

7º.- Previamente a la ocupación de la edificación presentará en el Ayuntamiento Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme a lo previsto en el art. 155.c) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

8º.- A la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Se aportarán planos de la vivienda finalmente ejecutada.

Se aportará presupuesto definitivo.

Certificado Final de Obra.

Boletines de las instalaciones.

Certificado de eficiencia energética (procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del RD 235/2013).

Libro del Edificio.

Copia de la documentación de inscripción en el catastro inmobiliario (impreso 904)

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

9º.- Vallará el solar antes de comenzar las obras. La disposición de vallados perimetrales o grúas para la construcción requerirá la correspondiente concesión de ocupación de vía pública.

10º.- La colocación de grúas requerirá la legalización de la instalación, aportando documentación gráfica sobre alturas, áreas de barrido, limitaciones de giro, y altura de edificaciones colindantes afectadas. Se aportará certificación de la casa instaladora sobre el correcto estado del equipo; certificado emitido por técnico competente y visado sobre el control y seguridad de la grúa mientras esta permanezca en obra; justificante de registro de la instalación de la grúa en la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía y Empleo de la C.M.; y póliza de seguro con cobertura de responsabilidad civil para montaje, periodo de funcionamiento y desmontaje de la misma.

MEDIO AMBIENTALES.

11º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

12º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, y dado que puede producirse polvo, deberán dotarse de medidas con el fin de que la calidad del aire circundante se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente: los valores de inmisión en el entorno exterior a la parcela, y debido a las actuaciones objeto de este informe, no superarán los valores límite establecidos en el RD. 102/11, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

13º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente y, en concreto, de sus artículos 266, 268 y 269, las operaciones de recogida y transporte de residuos han de realizarse de modo que: los contenedores sean utilizados en las condiciones señaladas por la referida Ordenanza y amparados por la correspondiente autorización; terminada la carga (recogida) se limpien las aceras y calzadas que hayan ensuciado durante la operación; y, durante el transporte, se tomen las medidas adecuadas de protección de la carga (escombros y tierras) para evitar su derrame en la vía pública.

14º.- En todas las actuaciones se deberá dar cumplimiento a las prohibiciones, limitaciones y demás condiciones de la Ley 10/93 de la C.M. de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento y del Decreto 57/2005 por el que se revisan los Anexos de la ley citada; así como, título IV de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en relación a la protección de las aguas.

15º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.

Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización, o a eliminación. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

En la medida de lo posible se reutilizará el suelo procedente de excavación, siendo justificable ante esta Administración su destino según lo expresado.

Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

16º.- Deberán reponerse sobre la fachada de la nueva edificación, aquellas instalaciones y servicios que existieran con carácter previo a la obra (puntos de luz, cableados, redes de telefonía,.....) o bien ejecutar la modificación de los mismos previa autorización expresa de los Servicios Técnico Municipales.

SEGUNDO.- Deberá presentarse la declaración catastral en el plazo de dos meses de acuerdo al artículo 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de Abril por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

TERCERO.- Notificar al interesado con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

3.- APROBAR LA PROGRAMACIÓN DEL CARNAVAL Y ENTIERRO DE LA SARDINA 2023 Y EL PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

Visto el informe del Coordinador de Actividades Culturales, de fecha 12 de enero de 2023 sobre el proyecto: **PROGRAMACIÓN DE CARNAVAL Y ENTIERRO DE LA SARDINA 2023.**

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de fecha 17 de enero de 2023, donde se informa que la **“Propuesta de programación de Carnaval y Entierro de la Sardina 2023”** con un presupuesto previsto de 67.610,00.-€; para el ejercicio 2023, que en las partidas y aplicaciones presupuestarias: 3340.22709, 3340.22602 ,3340.22608 Y 3340-

22706 existe consignación suficiente para realizar la misma, y así mismo, puede adoptarse el compromiso de gasto para su consignación en el PRESUPUESTO del año 2023.

Siguiendo los criterios expuestos en el informe técnico mencionado y en virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO - Aprobar la Programación de Carnaval y entierro de la Sardina de Coslada de Coslada 2023.

VIERNES 17 DE FEBRERO

DE 20:00 h. a 22:00 h. CARNAVAL EN EL TEATRO MUNICIPAL.

Lugar: Nuevo Teatro Municipal.

20:10 h. Presentación a Cargo de Drag Queen Fito Ruiz .

20:15 h. Actuación de la Chirigota Femenina "Más agusto que un arbusto".

20:45 h. Actuación de la Chirigota .del Juandi "Esto es una mierda".

21:15 h. Espectáculo final Show "In Drag" con "Fito Ruiz", "..... " y "... " .

21:45 h. FIN DE FIESTA.

Precio: entrada 3 €.

SÁBADO 18 DE FEBRERO

PRE CARNAVAL (actividad coordinada con las peñas de Coslada):

DE 13:00 h. a 17:00 h. Lugar: Plaza de los Comuneros

13:00 h. a 16:00 h. Animación de las peñas, juegos infantiles y disco móvil

15:00 h a 17:00 h. Actividades infantiles "pintacaras".

16:00 a 17:00. h. Animación musical con la charanga "El puntillo" .

17:00 h. Encuentro con el Gran Pasacalles de Carnaval .

GRAN PASACALLES DE CARNAVAL.

DE 17:00 h. a 17:45 h.

Desde el Centro Juvenil "El Rompe" hasta el Campo de fútbol La Vía.

Con la participación del Espectáculo itinerante "White troupe", las batucadas femeninas "Batularre + escuela de percusión" y "Samba Hinas" , el pasacalles "Carnaval de las Culturas" de la Asociación Rumiñahui con 12 grupos folclóricos de distintos países con la participación de charangas, y finalmente, con la participación de entidades, escuelas de danza y peñas de Coslada..

FIESTA DE CARNAVAL:

Lugar: Carpa Campo de fútbol La Vía de Coslada.

DE 18:00 h. A 19:00 h. DESFILE DE ENTIDADES Y PEÑAS.

18:00 h. Presentación/ Animación del Carnaval..

18:05 h. Desfile y concurso de disfraces de asociaciones, peñas y comparsas participantes.

Premios: mejor disfraz, disfraz más originalidad y mejor actuación escénica.

DE 19:00 h. A 21:00 h. BAILE DE CARNAVAL (concurso asociaciones).

19:15 h. Actuación de la Orquesta Espectáculo "Titanio".

21:00 h. Entrega de premios al concurso de asociaciones.

Premios: mejor disfraz, disfraz más originalidad y mejor actuación escénica.

DE 21:30 h. A 23:15 H. BAILE DE CARNAVAL (concurso abierto).

21:30 H. Inicio del concurso de disfraces individual y/o grupos no formales.

Premios al MEJOR disfraz individual (1º, 2º Y 3º).

Premios al MEJOR disfraz colectivo (2 o más personas) (1º,2º y 3ª).

21:30 h. Continuación de la Orquesta espectáculo "Titanio"

23:15 h. Entrega de premios disfraces individuales y/o grupos no formales.

23:30 a 3:30 h CARNAVAL JOVEN.

23:30 h. Actuación de los DJ's de HIT FM " José AM y Emyl Ramos".

03:30 h .Fin de fiesta.

MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO.**ENTIERRO DE LA SARDINA****De 18:00 h. a 20:00 h.**

Lugar: Plaza del Centro Cultural Antonio López.

17:00 h. Inicio del Velatorio de la Sardina y photo call.

17:15 h. Cuentos de Doña Sardina Cía Caballero Andante,

17:45 h. Participación de entidades y peñas.

18:15 h. Chocolate caliente para todas las personas desconsoladas que asistan al velatorio.

18:45 h. Espectáculo itinerante y Pasacalles Cía Destellos y cortejo fúnebre por los alrededores del Nuevo Centro Cultural.

19:30 h. Cremación de la Sardina, con Cía Destellos.

19:35 h. Disco móvil familiar y fin del Carnaval.

21:00 h. Fin de las actividades del entierro de la sardina.

SEGUNDO.- Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CARNAVAL Y ENTIERRO DE LA SARDINA 2023.

RESUMEN DE GASTOS ESTIMADOS DE LA PROGRAMACIÓN DEL CARNAVAL Y ENTIERRO DE LA SARDINA 2023			
17 de feb	<u>1. Carnaval en el Teatro Municipal.</u>	Partida	Presupuesto
	Presentación y espectáculo final "In Drag" con Tres Drag Queen	3340 22709	1.210,00
	Chirigota "Mas a gusto que un arbusto"	3340 22709	1.210,00
	Comparsa "Esto es una mierda"	3340 22709	1.210,00
	TOTAL		3.630,00
18 de feb	<u>2. Actividades de pre carnaval.</u>		
	Plaza Los Comuneros		
	Disco móvil de precarnaval	3340 22709	900,00.-
	Talleres de carnaval y pintacaras	3340 22709	650,00.-
	Charanga animación "El Puntillo"	3340 22709	600,00.-
	TOTAL		2.150,00.-
18 feb	<u>3. Gran Pasacalles de Carnaval</u>		
	Del Rompe a la Carpa Campo de Futbol La Vía		
	Pasacalles "Carnaval de las Culturas" Asociación Rumiñahui. 10 grupos folclóricos de 10 paises.	3340 22709	3.000,00
	Espectáculo itinerante "White troupe"	3340 22709	3.630,00
	Batucada femenina Batullare + escuela de percusión	3340 22709	1.210,00
	Batucada femenina "Samba Hinas"	3340 22709	1.815,00
	TOTAL		9.655,00
17-19 feb	<u>4. INFRAESTRUCTURAS, plan autoprotección, seguridad y limpieza</u> (carpa-campo fútbol).		
	Alquiler carpa con iluminación (30x60 m)	3340 22608	12.000,00

	Plan de Autoprotección y Emergencias	3340 22706	3.400,00
	4 auxiliares de seguridad y 3 vigilantes (de 17:00 h a 4:00 h)	3340 22706	2.200,00
	Limpieza carpa, camerinos y campo de fútbol	3340-22608	2.000,00
	TOTAL		19.600,00

18 feb	5. Fiesta de Carnaval/ (Carpa) Desfiles sobre escenario de Entidades		
	Presentación/ animación del Carnaval	3340 22709	500,00
	Alquiler equipos de sonido y luces (Desfile, concursos y carnaval joven)	3340 22709	2.000,00
	40 cajas de agua	3340 22608	520,00
	TOTAL		3.020,00

18 feb	6. Fiesta de Carnaval/ Baile de Carnaval/ Concursos de Asociaciones y peñas	Partida	Presupuesto
	Orquesta de Carnaval "Titanio"	3340 22709	5.500,00
	Premios de Carnaval (todos)	3340 22608	1.000,00
	TOTAL		6.500,00

18-19 feb	7. Carnaval joven		
	DJ HIT FM "José AM y Emyl Ramos"	3340 22709	4.235,00
	TOTAL		4.235,00

22 feb	8. Entierro de la Sardina Plaza CC Antonio Lopez		
	Caballero Andante animación	3340 22709	850,00
	Decoración y suministro sardina para quemar	3340 22709	2.500,00
	Velatorio, Animación y pasacalles Cia Destellos	3340 22709	3.500,00
	Discómovil familiar	3340 22709	800,00
	Chocolatada/ Sardinaza	3340 22608	2.420,00
	TOTAL		10.070,00

	9. Varios y publicidad		
	Diseño	3340-22706	1.000,00
	Programas impresión	3340-22602	5.500,00
	500 carteles	3340-22602	250,00
	Distribución programas y carteles	3340-22608	1.000,00
	Varios comunicación, redes, anuncios, etc.	3340-22602	1.000,00
	TOTAL		8.750,00

	TOTAL todos los actos del carnaval y entierro de la Sardina 2023		67.610,00
--	---	--	------------------

Total 67.610,00€ correspondientes al ejercicio 2023 para la realización de la Programación del Carnaval y entierro de la sardina de Coslada 2023.

4.- AUTORIZAR Y DISPONER UN GASTO MÁXIMO DE 1.400.000,00 € A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

El 16 de diciembre de 2013, el Pleno Municipal en sesión ordinaria, aprobó la adhesión de Ayuntamiento de Coslada a la Mancomunidad del Este para la prestación del servicio de eliminación en Vertedero de los residuos urbanos procedentes del municipio.

Posteriormente, en sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea General de la Mancomunidad, el día 30 de enero de 2014, se aprobó la incorporación del municipio de Coslada, a la Mancomunidad del Este.

La Mancomunidad del Este remite mensualmente las facturas de los trabajos de tratamiento y eliminación de residuos municipales, existiendo en los presupuestos generales para el año 2023 la partida presupuestaria 01013 1621 46300, por un importe de 1.400.000,00 €.

En la Asamblea de la Mancomunidad del Este celebrada el pasado 9 de mayo del 2022, se aprobaron las siguientes aportaciones municipales para el pasado año 2022, de todos aquellos municipios mancomunados:

A) CUOTA PRINCIPAL: TRATAMIENTO Y DEPÓSITO DE RESIDUOS

Por gastos de tratamiento y depósito de todas las fracciones, en el CMR de Loeches, la cantidad de 62,63 €/Tn.

B) CUOTA COMPLEMENTARIA: OPERACIONES CORRIENTES

Por gastos de los capítulos 1, 2, parte del 3 y 4, del Presupuesto de Gastos de la Mancomunidad para 2022: 0,20 €/habitante/mes.

C) CUOTA EXTRAORDINARIA: RETORNO DESDE PTV MADRID

Por coste del retorno, tratamiento y depósito de residuos desde PTV de Madrid, según Convenio: 0,20 €/habitante/mes.

Estos datos corresponden al año 2022, ya que a fecha de 13 de enero del 2023, no se han aprobado las nuevas aportaciones para el año 2023.

En base al informe emitido por la Jefa de Medio Ambiente, de fecha 13 de enero de 2023, y vista la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha 17 de enero de 2023.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer un gasto máximo de 1.400.000,00 €, a favor de la Mancomunidad del Este con N.I.F. Q2801528-G con cargo a la partida 01013 1621 46300, correspondiente a la prestación del servicio de Eliminación en Vertedero de los residuos urbanos procedentes del municipio durante el año 2023.

5.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL EJERCICIO 2023, DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS AÑOS 2021 A 2024. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

Visto el Informe dirigido a esa Alcaldía-Presidencia por el Comisario-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Coslada (*doc. ref. N° 23PLAN0035, n° SAL. 23-0050*), firmado (*digitalmente*) el 17-01-2023, mediante el cual se solicita la expedición de la "Certificación Municipal Acreditativa del Acuerdo del Órgano Competente de Aceptación de la Subvención" y recogido en el expediente electrónico correspondiente (ref.: 2023/12).

Examinado el BOCM n° 303 de fecha 21 de diciembre de 2022, en referencia al "ACUERDO de 7 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2023, del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal", en el que se asigna la cantidad de 1.300.368 euros al municipio de Coslada.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto n° 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020 la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aceptación de la subvención recogida en el Acuerdo de 7 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2023, del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024.

SEGUNDO.- Emisión de la Certificación Municipal Acreditativa del Acuerdo de Aceptación de la subvención por parte de la Junta de Gobierno Local.

6.- APROBAR EL PROYECTO DE REHABILITACION DEL ENTORNO URBANO DE COSLADA. EXPT 2022/81. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

- I. Providencia de inicio de expediente de contratación suscrita el 24 de diciembre de 2022, por el Concejal Delegado de Política Territorial.

Consta proyecto de obra pública "PROYECTO DE REHABILITACION DEL ENTORNO URBANO DE COSLADA", redactado por los Servicios Técnicos Municipales (- Arquitecto municipal-, y-Arquitecto técnico y jefe del área de Vías y Obras- en fecha 20 y 19 de enero de 2023 respectivamente).

Presupuesto base de licitación del contrato: 1.800.432,28 euros.

Objeto: Ejecución de las obras de reforma puesto que abarcan actuaciones de ampliación, mejora, modernización, adaptación, de pavimento de áreas peatonales y calzadas, así como infraestructuras de alumbrado y aguas pluviales en cinco ámbitos de actuación de la ciudad.

Plazo de ejecución: 10 meses

El proyecto incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- II. Consta Informe de supervisión y propuesta de aprobación de proyecto redactado por D. JLAD, como arquitecto de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Coslada y fechado el 20 de enero de 2023. El informe de supervisión realizado tiene carácter preceptivo dado que el presupuesto base de licitación es superior a 500.000 euros, IVA excluido.
- III. Informe jurídico emitido el 20 de enero de 2023 por la Oficial Mayor del Ayuntamiento.

- IV. Informe emitido por el Interventor General nº10/2023 de fecha 20 de enero de 2023, en el que se manifiesta que:

“En relación con esta propuesta, por esta Intervención General se debe manifestar, que consta en el presupuesto del ejercicio 2022, procedente de la incorporación de remanentes, , aprobado por acuerdo plenario de fecha 26/05/2022, la partida 07011-1539-61904: "Vías Públicas REHABILITACIÓN ENTORNO URBANO REM21 ", con crédito asignado de 1.950.000,00€ para esta finalidad para su ejecución en el ejercicio 2022 y su incorporación al ejercicio 2023 por el importe de las cantidades pendientes de ejecución para acometer actuaciones en dicho ámbito que ascienden en este momento a 1.950.000,00€.

En base lo cual, se puede informar que existe consignación presupuestaria, para aprobar el proyecto y licitar esta actuación, quedando condicionada su adjudicación a la incorporación definitiva de los remanentes.”

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE REHABILITACION DEL ENTORNO URBANO DE COSLADA, redactado por los Servicios Técnicos Municipales (– Arquitecto municipal-, y – Arquitecto técnico y jefe del área de Vías y Obras- en fecha 20 y 19 de enero de 2023 respectivamente), siendo el presupuesto del proyecto el siguiente:

Presupuesto de Ejecución material 1.250.387,03 €
Presupuesto de Contrata (inc.13% g.g. + 6% b.i.) 1.487.960,56 €
IVA (21 %) 312.471,72 €
Presupuesto de Contrata. IVA incluido 1.800.432,28 €

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados, y publicar el presente acuerdo y el proyecto en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Coslada.

7.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

7.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE DICIEMBRE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por T-INNOVA INGENIERIA APLICADA SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe (€)
02-01-2023	2023/33	T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918)	692,54
Total			692,54

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES", DE DICIEMBRE 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 12 de enero de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712, denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2022 - 920220003799:

Nº factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/33	02/01/2023	Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de Gestión y Control de Accesos en la Concejalía de Deportes", de Diciembre 2022	692,54
TOTAL			692,54

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos a fecha 30 de diciembre de 2022.

7.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DESDE EL 1 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES DEL 1 A 31 DE DICIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/458)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/12/2022	2023/241	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.(A79022299)	225 €
Total			225 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al

procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/9/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Podología de los Centros de Mayores Primavera y La Rambla", con fecha 5 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de enero 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/458/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003462:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/12/2022	2023/241	Servicio de Podología destinado a socios de los Centros de Mayores desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2022	225 €
		Total	225 €

El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30/12/2022.

7.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE PEINADOS MANCHEÑO, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM PRIMAVERA DE DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES PRIMAVERA DE DICIEMBRE DE 2022. (02.01.03.17/2022/464)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por PEINADOS MANCHEÑO, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/12/2022	2023/246	PEINADOS MANCHEÑO, S.L. (B84040161)	222,64 €
		Total	222,64 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "PRIMAVERA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/55/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores Primavera", con fecha 24 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de enero de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/464/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de PEINADOS MANCHEÑO, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003471:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/12/2022	2023/246	Servicio de Peluquería del CMM Primavera de diciembre de 2022	222,64 €
Total			222,64 €

El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30/12/2022.

7.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. - Dada

cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 31 de diciembre de 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/452)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/12/2022	2023/37	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.100,00 €
Total			1.100,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de enero de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/452/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003455:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/12/2022	2023/37	SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 31 de diciembre de 2022	1.100,00 €
		Total	1.100,00 €

El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30/12/2022.

7.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA de diciembre de 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/455)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/12/2022	2023/180	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.250,00 €
		Total	1.250,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de enero de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/455/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003459:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/12/2022	2023/180	SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA del 1 al 31 de diciembre de 2022	1.250,00 €
Total			1.250,00 €

El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30/12/2022.

7.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ANA ELENA SANZ OROZCO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS DE MAYORES PRIMAVERA Y LA RAMBLA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "PRIMAVERA" Y "LA RAMBLA", DE DICIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/449)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por AESO que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/12/2022	2023/210	ANA ELENA SANZ OROZCO (NIF 05421686B)	400 €
Total			400 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "PRIMAVERA" Y "LA RAMBLA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/5/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Fisioterapia de los Centros Municipales de Mayores Primavera y La Rambla ", con fecha 6 de mayo de 2022.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de enero de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/449/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de AESO, por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003452:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/12/2022	2023/210	Servicio de Fisioterapia en los Centros de Mayores Primavera y La Rambla del mes de diciembre de 2022	400 €
Total			400 €

El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30/12/2022.

7.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE PALMLÖF EAI INCOISA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN JARDÍN DE LOS SENTIDOS, DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del servicio de TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, DICIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/433)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE PALMLÖF EAI INCOISA, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
05/01/2023	2023/103	UTE PALMLÖF EAI INCOISA (U88306915)	5.775,00 €
Total			5.775,00 €

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F., de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/56/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA", con fecha 30 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de enero de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/433/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE PALMLÖF EAI INCOISA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD " según RC nº 9202200034336:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
05/01/2023	2023/103	Gestión Jardín de Los Sentidos, diciembre de 2022	5.775,00 €
		Total	5.775,00 €

El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30/12/2022.

7.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO GUIAS DICIEMBRE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES DICIEMBRE DE 2022. (02.01.03.17/2022/444)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/12/2022	2023/9	ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (B95792784)	454,97
		Total	454,97

Visto el informe de la Técnica de Apoyo de Servicios Sociales, de fecha 28 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/67/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Mantenimiento de la Aplicación Informática GUIAS de la Concejalía de Servicios Sociales", con fecha 15 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 13 de enero de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/444/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., y por el concepto e importe que

a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220003443:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/12/2022	2023/9	Mantenimiento GUIAS diciembre 2022	454,97 €
Total			454,97 €

El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30 de diciembre de 2022.

7.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y REPARACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31.12.2022	2022/8758	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. B46001897	4.310,42€
27.12.2022	2022/8721	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. B46001897	6.213,51€
Total			10.523,93€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 15 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 13.01.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2022 – 920220003864:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/8758	31.12.2022	PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE	

		2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	4.310,42€
2022/8721	27.12.2022	REPARACIONES MES DE NOVIEMBRE	6.213,51€
		TOTAL	10.523,93€

El presente acuerdo surtirá efecto contable a fecha 30 de diciembre de 2022

7.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VELLCAN VETERINARIOS, S.L. CORRESPONDIENTE A LA ESTERILIZACIÓN Y DESPARASITACIÓN (7 CIRUGÍA OHE/OVE GATA, 8 ORQUIECTOMIA, 1 CIRUGÍA OHE/GESTY 16 TRATAMIENTOS) DE 17 DE NOVIEMBRE A 30 DE DICIEMBRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Bienestar Animal, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Vellcan Veterinarios, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/12/2022	8158 (2022/8761)	VELLCAN VETERINARIOS, S.L.	898,11

Visto el informe de la Jefa de Salud y Consumo, de fecha de 15 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario dar continuidad al control de las colonias felinas evitando el crecimiento descontrolado de las mismas, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención General en fecha 13 de enero de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Vellcan Veterinarios, S.L. y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04011 3130 22706**, denominada Estudios Trabajos Técnicos según RC nº **0/2022 - 920220003869** (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
8158 (2022/8761)	31/12/2022	Esterilización y desparasitación (7 cirugía OHE/OVE gata, 8 orquiectomia, 1 cirugía OHE/GESTy 16 tratamientos) de 17 de	898,11

		noviembre a 30 de diciembre de 2022	
--	--	-------------------------------------	--

El presente acuerdo tendrá efectos contables a 30/12/2022.

7.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VODAFONE ONO SAU CORRESPONDIENTE A RED DATOS, TELEFONÍA IP, ACCESO INTERNET- DICIEMBRE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Vodafone Ono SAU (CIF A62186556) que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-12-2022	2023/338	Vodafone Ono SAU (CIF A62186556)	10.410,44 €

Visto el informe de la Técnica de Informática, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de **mantenimiento de la red corporativa de datos, telefonía IP y acceso a internet del Ayuntamiento de Coslada** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20 de enero de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **Vodafone Ono SAU**, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04021-9225-22712**, denominada **"Informática CONTRATOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS"** según RC nº **0/2022 – 920220003655** (nº de apunte previo)

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
2023/338	30-12-2022	Red datos , telefonía IP, acceso internet- DICIEMBRE 2022	10.410,44 €

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos a fecha 30 de diciembre de 2022.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y veintiún minutos. De que doy fe.